



acuerdo para la aprobación de las Directrices para la Elaboración de los Manuales Organizacionales y las Directrices para la Elaboración de los Manuales de Procedimientos del Honorable Ayuntamiento de Tulum.

ANTECEDENTES

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo, constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución. con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y en su párrafo segundo prevé que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3º dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio. La administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio población y organización política- administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



- IV. Que derivado de la auditoría, realizada por la Auditoría Superior de la Federación, marcada con el número 1575 con el título "Participaciones Federales a Municipios" en materia de Control Interno, se establece como observación el no contar con los instrumentos que establezcan funciones, procedimientos y responsables para dar el cumplimiento de cada unidad administrativa; por lo que resulta necesario realizar los instrumentos que establezcan funciones, procedimientos y responsables para dar el cumplimiento a las obligaciones de cada unidad administrativa; destacando que no existen directrices o lineamientos que permitan decretar apartados y requerimientos legales y técnicos que deben contener los manuales de organización y los manuales de procedimientos.

Conforme a la observación antes indicada se hace necesario proporcionar una base sólida y comprensible para la implementación de reglas, normas o instrucciones en diversos contextos, por lo que se generaron las **Directrices para la Elaboración de los Manuales Organizacionales y las Directrices para la Elaboración de los Manuales de Procedimientos;** necesarias para:

- Homologar los criterios técnicos para la elaboración de los Manuales.
- Asegurar que los Manuales cuenten con elementos suficientes para su pertinencia y su utilidad.
- Proporcionar un sustento teórico y técnico a los Manuales.
- Asegurar que las actividades de cada Unidad Administrativa del Honorable Ayuntamiento de Tulum, se lleven a cabo de forma organizada y eficaz, evitando duplicidad de actividades entre las áreas, describiendo claramente la estructura orgánica y sus funciones sustanciales.
- Proporcionar claridad y certeza a la conformación de la estructura organizacional del Honorable Ayuntamiento de Tulum, así como a las funciones que lleva a cabo cada Unidad Administrativa.
- Constituir una fuente formal y permanente de información para consulta y orientación sobre la forma de ejecutar un proceso determinado para cumplir con las funciones y atribuciones, así como los objetivos correspondientes.
- Integrar una guía de trabajo a ejecutar, ya que proporciona al personal una visión general de los elementos con los que debe de contar cada una de las Dependencias para el funcionamiento de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Primero. - Se aprueban las **Directrices para la Elaboración de los Manuales Organizacionales** y las **Directrices para la Elaboración de los Manuales de Procedimientos**

Segundo. - Por lo que se instruye a la Consejería Jurídica de la Dirección General de Presidencia a que realice los trámites necesarios para la publicación de las mismas en la página institucional, así como a replicar su contenido a las Dependencias que integran la Administración pública municipal, con la finalidad de que los manuales organizacionales, así como los manuales de procedimientos cumplan con los elementos que en estos se señalan.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Teresa Arana Sánchez.

Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.

Primer Regidor.

C. Beatriz Anahí Mendoza Samos

Segunda Regidora

C. Martín Dzib Chimal.

Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.

Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.

Quinto Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM


C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.

Sexta Regidora.


C. Víctor Mas Tah.

Séptimo Regidor.


C. Eva Rosely Rocha Geded.

Octava Regidora.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.

Noveno Regidor.

Doy Fe.


C. David Manances Tah Balam.

En funciones de Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en términos del artículo 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo

Las presentes firmas corresponden al acuerdo para la aprobación de las Directrices para la Elaboración de los Manuales Organizacionales y las Directrices para la Elaboración de los Manuales de Procedimientos del Honorable Ayuntamiento de Tulum, aprobado en la Acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha sábado 23 de diciembre de 2023.